



SECCIÓN I

México D.F., a 27 de abril de 2007.

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES al 31 de diciembre de 2006 y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Patrimonio y de Cambios en la Situación financiera que les son relativos por el año terminado en esa fecha. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Previamente hemos emitido nuestro dictamen conteniendo una opinión sin salvedades con fecha 14 de marzo de 2007.

En relación con el examen, también revisamos el Estado Analítico de Ingresos presupuestales y el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto de dicho Instituto, por el período que terminó el 31 de diciembre de 2006. Los Estados de referencia fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra revisión.

Nuestro examen del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y del Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que dichos estados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la normatividad gubernamental aplicable al ejercicio presupuestal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dichos estados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios presupuestales significativos utilizados por la administración en la preparación de esos estados. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como parte de nuestro examen aplicamos entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Verificamos que el Instituto tuviera un presupuesto anual autorizado por parte de las autoridades correspondientes.

2.

2. Nos cercioramos de que la conciliación global entre las cifras financieras y presupuestales incluyeran todos los conceptos del presupuesto.
3. Comparamos el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido y obtuvimos la explicación de las variaciones.
4. Revisamos los programas, metas, calendarios, costos y flujo de recursos inherentes al presupuesto.
5. Verificamos que se haya dado cumplimiento a las disposiciones de austeridad y aplicación racional de los recursos públicos.

En nuestra opinión, los estados analítico de ingresos presupuestales y el estado del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto del presupuesto original autorizado al INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Apaez, Melchor, Otero y Cía., S. C.



C. P. C. Héctor Rubio Fernández



**A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**

He examinado la información que se presenta en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 del Sistema de Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI), preparados bajo la responsabilidad de la administración del **Instituto Nacional de Perinatología**, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al Impuesto sobre Nóminas y por el concepto de Derechos por el Suministro de Agua, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información con base en dicho examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 del SIPREDI no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con lo que establecen las Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal. Mi examen consistió en la revisión, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones a los anexos antes mencionados así mismo, incluyo la evaluación del sistema de control interno del contribuyente, con objeto de determinar el alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados, y de los principios de contabilidad generalmente aceptados así como la revisión de la presentación de los anexos antes mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Mi examen consistió en la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. Revisé que las bases, tasas y tarifas relativas al pago del impuesto de las erogaciones en dinero o en especie por la remuneración del trabajo personal subordinado, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, y que se apegaron a las disposiciones fiscales aplicables.
2. Verifiqué el cálculo y entero de las obligaciones fiscales antes señaladas en los anexos antes mencionados, verificando que se hubieran presentado las declaraciones complementarias respectivas.
3. Revisé la conciliación de las erogaciones en dinero o en especie por la remuneración al trabajo personal subordinado según los registros contables y lo declarado para efectos del impuesto sobre nóminas.

(Continúa)

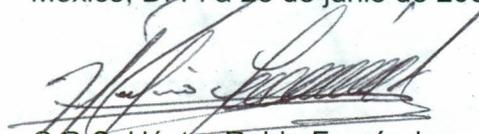


NOTA:

4. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, el **Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes** no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las autoridades fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.
5. Revisé la documentación relativa a las boletas emitidas por la comisión de aguas y a los controles cronológicos de las tomas de agua respectivos y de los conceptos relacionados con las remuneraciones al personal y otros relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

En mi opinión, el **Instituto Nacional de Perinatología** cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales relativas, a las erogaciones en dinero o en especie por remuneración al trabajo personal subordinado y por concepto de pago de Derechos por suministro de agua, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006 y la información contenida en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 del SIPREDI que se encuentra presentada de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, D. F. a 28 de junio de 2007.

  
C.P.C. Héctor Rubio Fernández  
Número de Registro Asignado por la  
Subsecretaría de Fiscalización de la  
Tesorería del Distrito Federal D-53/96-233

**APAEZ, MELCHOR, OTERO Y CIA., S.C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**



A la Secretaría de la **Función Pública**

A la H. Junta de **Gobierno** del  
Instituto Nacional de **Perinatología**  
Isidro Espinosa de **los Reyes**

Hemos examinado **los** estados de situación financiera del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de **los Reyes**, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los estados de ingresos y egresos, de **variaciones** en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por **los años** terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de **la** administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una **opinión** sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Previamente hemos **examinado** los estados financieros a 31 de agosto del 2006 sobre los cuales emitimos **nuestro** dictamen sin salvedades el 14 de septiembre del 2006.

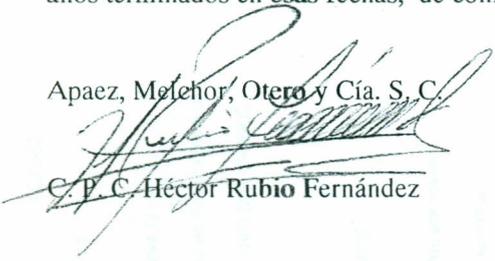
Nuestros exámenes **fueron** realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una **seguridad** razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de **que** están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las **cifras** y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las **normas** de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas **efectuadas** por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su **conjunto**. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para **sustentar** nuestra opinión.

A partir del 1 de **enero** del 2006 entraron en vigor las normas de información financiera, las cuales son emitidas **por** el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) función que anteriormente tenía la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) **del** Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Los estados financieros que se acompañan, están preparados con base en las políticas y prácticas contables **prescritas** por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, **por** lo cual existen casos en donde no coinciden con las Normas de Información Financiera.

En nuestra opinión, **los** estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos **importantes**, la situación financiera del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de **los Reyes**, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las **variaciones** en su patrimonio y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en **esas** fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Apaez, Melchor, Otero y Cia. S. C.

  
C. P. C. Héctor Rubio Fernández

14 de marzo de 2007.